



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

No. de Folio CEDH/CT/005906-0920
Solicitud de ampliación del plazo para responder

En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las once horas con veinte minutos del día quince de junio de dos mil veinte, dadas las circunstancias en que se encuentra nuestro estado debido a la pandemia denominada COVID-19, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuyos nombres y cargos se enuncian a continuación, Lic. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General; Lic. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico; y Lic. Daniela Verdugo Mejía, Directora de Administración, mantuvieron esta reunión virtual vía la plataforma Zoom.

La reunión enunciada con antelación se llevó a cabo con la finalidad de analizar y en su caso confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta de la información requerida en las solicitudes de información presentadas a través del Sistema Infomex Sinaloa, el día cuatro de mayo del año en curso, con los números de folio 00590620, 00590720 y 00590920, en las cuales se advierte que fueron presentadas por el mismo solicitante y en todas se requiere la misma información, siendo lo siguiente:

I. Número de quejas recibidas por agravios cometidos contra personal de salud, por tipo de agravio del 23 de marzo al 4 de mayo de 2020.

II. Número de quejas recibidas por presuntas violaciones al derecho a la salud, por tipo de violación y autoridad presuntamente responsable del 23 de marzo al 4 de mayo de 2020, del 23 de marzo al 4 de mayo de 2019, del 23 de marzo al 4 de mayo de 2018, del 23 de marzo al 4 de mayo de 2017, del 23 de marzo al 4 de mayo de 2016, del 23 de marzo al 4 de mayo de 2015.”

Acto seguido, los integrantes del Comité de Transparencia procedieron a realizar un análisis de la información requerida, y solicitaron al Visitador General informara el estado que guarda la información requerida.

Al respecto, el Visitador General comunicó la necesidad de ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud, toda vez que por la amplitud de ésta ha sido complicado localizar la información en los archivos que integran esta Comisión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66, fracción II y 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior, el Comité de Transparencia de esta CEDH Sinaloa confirma la ampliación del plazo de respuesta e instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante esta resolución.

